

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 59
(Aprobada en 23 de Julio de 2008)

(R. C. del S. 1007)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, para ser transferidos a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, para la adquisición de un Camión de Rescate; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los años Puerto Rico es amenazado por la naturaleza a través de huracanes, inundaciones, derrumbes, por mencionar algunos. Asimismo, los accidentes en las vías de rodaje, edificios públicos y privados; y los hogares requieren la intervención del Estado.

Aún en estas circunstancias siempre hay un grupo de hombres y mujeres valientes que arriesgan su vida para salvar la de aquellos que se sufren los embates del mal tiempo o los accidentes imprevistos del destino. En esos momentos, estos ciudadanos deben contar con un equipo moderno y eficiente a tono con la magnitud de la situación para salvaguardar la vida.

A sabiendas de que la situación económica del país se ha tornado precaria, es menester de la Asamblea Legislativa auxiliar a las oficinas de manejo de emergencia en la forma y manera que las circunstancias lo permitan, y de esta forma, suplir y cumplir con el compromiso ferviente y real que se tienen con el bienestar de todos los puertorriqueños.

Las autoridades en el municipio de Rincón estiman que se hace indispensable la adquisición de un Camión de Rescate para completar el equipo para situaciones de rescate. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa asigna \$40,000 para la adquisición de dicho equipo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Públicas 2004-05, para ser transferidos a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, para la adquisición de un Camión de Rescate.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Rincón al pareo de los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de agosto de 2008

Firma:

Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios